DICTAMEN COMPLEMENTARIO - UOC

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA COMISARÍA"

A: **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
DE: **Encargado de UOC, Abog. Mario Ercilio Almirón**
FECHA: **18 de Octubre de 2013.**
ASUNTO: **Dictamen Complementario al Dictamen de Contratación por Excepción para Construcción de local para Comisaría.**

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la institución municipal, se dirige a la DNCP, con el objeto de emitir un dictamen complementario al dictamen de Contratación por Excepción para Construcción de local para Comisaría, a ejecutarse en la Colonia Naranjito del distrito de Gral. Resquín, manifestando lo siguiente:

Que, el Dictamen Justificativo de la UOC de fecha 11 de setiembre de 2013, en una de las partes señala que el Intendente Municipal se ha reunido con autoridades del Gobierno Nacional e inclusive con el Presidente de la República, a fin de buscar los mecanismos de solución con el objetivo del único fin que es la construcción del local de la comisaría.

Que, antes de la fecha citada, el 2 de setiembre p.p. las autoridades del Ministerio del Interior, nos habían informado que la cartera de Estado no contaba con los recursos presupuestarios y económicos suficientes para dicha construcción. Atendiendo lo informado en dicha oportunidad, el Intendente Municipal en reunión con la sociedad civil de la colonia de Naranjito resolvió realizar la construcción con recursos de Royalties y Compensaciones del ejercicio fiscal vigente, dejando de lado, inclusive, otros proyectos de interés para la comunidad de Gral. Resquín, teniendo en cuenta que la construcción de locales para comisarías es compromiso y responsabilidad de la administración central.

Una vez más declaramos la aprobación de la urgencia, debido a la carencia y precariedad con que se encuentran los uniformados policiales por no contar con un local propio, y de la inseguridad reinante en esta zona del país.

Es importante recalcar que el Art. 210° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece: ***"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".-***

Es mi dictamen.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUÍN

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Responsable de UOC
Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín